

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20777 A CORUÑA

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado concurso abreviado voluntario 99/2021, con Número de Identificación General 15030 47 1 2021 0000199, relativo al deudor Suso Añón Peluqueros, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-15447501, domiciliada en calle Real, número 150, bajo, en Ferrol, A Coruña, se ha dictado en fecha 12 de marzo de 2021, el auto de declaración de concurso en el que se acordó:

"Dispongo:

1.- Declaro la competencia territorial de este juzgado para conocer de la solicitud de concurso voluntario, presentada por la procuradora doña Marta Pereira de Vicente, en nombre y representación de Suso Añón Peluqueros, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B 15447501, domiciliada en calle Real, número 150, de Ferrol, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en el Tomo 1453 del Archivo, Sección General, folio 27, hoja C-10862.

2.- Declaro en situación legal de concurso voluntario a la entidad Suso Añón Peluqueros, Sociedad Limitada.

3.- Su tramitación seguirá las reglas del Procedimiento Abreviado.

4.- Se acuerda la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

5.- La administración concursal, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por: Díaz Delgado Abogados, Sociedad Limitada Profesional, con domicilio profesional en calle Emilia Pardo Bazán, número 22, planta 1, de A Coruña, teléfono 981122285, correo electrónico cdiaz@abogados-consultores.es.

6.- Llamar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 251, 255 y 256 del Texto Refundido Ley Concursal, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Hágase saber a la administración concursal que el plazo para la presentación del informe es de un mes, de conformidad con el artículo 525 Texto Refundido Ley Concursal. El inventario de bienes y derechos de la masa activa deberá ser presentado dentro de los quince días siguientes a la aceptación del cargo (artículo 525 Texto Refundido Ley Concursal).

La Administración Concursal tiene un mes desde la aceptación para presentar el informe provisional –artículo 525 Texto Refundido Ley Concursal –, sin perjuicio de la prórroga ya otorgada, prevista en el artículo 291.1 Texto Refundido Ley Concursal hasta cinco días después de la expiración del plazo de comunicación de créditos, si transcurrido el plazo señalado no hubiera finalizado el periodo para la comunicación de créditos legalmente previsto.

Presente resolución, la anotación se hará con carácter preventivo, sin perjuicio que se proceda a la inscripción definitiva, una vez que conste la firmeza.

La Coruña, 23 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210026439-1